



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

En Espejo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FLORENTINO SANTOS SANTOS (PSOE), a fin de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los siguientes Concejales:

- DOÑA INMACULADA SILAS MÁRQUEZ (PSOE)
- DON FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIAS (PSOE)
- DOÑA TERESA CASADO TRENAS (PSOE)
- DON RAFAEL MEDINA PÉREZ (PSOE)
- DOÑA JOSEFA CARMONA MATA (PSOE)
- DON FRANCISCO PRIEGO VENTURA (PSOE)
- DOÑA ROSARIO PORRAS SERRANO (IU)
- D^a M^a DEL CARMEN LUQUE LUQUE (IU)
- D. DAVID RAMÍREZ RUIZ (IU)
- D. JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MÁRQUEZ (PP)

Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19/09/2019
2. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
3. INFORMES DE ALCALDÍA
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.
(EXPTE. 164/2019: GEX 2019/2594)

5. URGENCIAS
6. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19/09/2019

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 19/09/2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2019/00000625	25-09-2019	SECRETARIA	APLICACIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES ADICIONAL PER LABL AÑO 2019
2019/00000626	25-09-2019	SECRETARIA	APLICACIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES ADICINAL PERL FUNCIONARIO AÑO 2019
2019/00000627	26-09-2019	INTERVENCION Y GESTION	Bolsa de Empleo para la contratación de personal laboral temporal para el Puesto de coordinador de servicios municipales
2019/00000628	26-09-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION APROBACION DEFINITIVA LISTADO ADTOS Y EXCLUIDOS BOLSA EMPLEO CATEGORIA PEÓN LIMPIEZA
2019/00000629	26-09-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION APROBACIÓN PROVISIONAL PROPUESTA BOLSA EMPLEO AYUNTAMIENTO DE ESPEJO. CATEGORIA PEÓN DE LIMPIEZA.
2019/00000630	27-09-2019	SECRETARIA	GRATIFICACION AJP MES AGOSTO 2019
2019/00000631	27-09-2019	PERSONAL	Obra PFEA/2019 "REHABILITACIÓN PARQUE EUROPA"
2019/00000632	27-09-2019	PERSONAL	Obra PFEA/2019 "AMPLIACIÓN CIMENTACIONES CEMENTERIO"
2019/00000633	30-09-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION GRATIFICACION A.J.P.N POR HORAS EXTRAORDINARIAS
2019/00000634	30-09-2019	ESTADISTICA	Bolsa de Empleo para la contratación de personal laboral temporal para el puesto de coordinador de servicios municipales
2019/00000635	01-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION BOLSA TRABAJO DEFINITIVA CATEGORIA PEON LIMPIEZA AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
2019/00000636	01-10-2019	ESTADISTICA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGETICA A R.J.G.

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/0000637	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico A JRJDF.
2019/0000638	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a RLR.
2019/0000639	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a ALDR.
2019/0000640	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a FJPG.
2019/0000641	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a AJG.
2019/0000642	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a MTGM.
2019/0000643	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a RMC.
2019/0000644	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a DPL.
2019/0000645	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a JTP.
2019/0000646	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a RRM.
2019/0000647	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a MDGL.
2019/0000648	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a EMJ.
2019/0000649	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico EGM.
2019/0000650	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a FJCL.
2019/0000651	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico a ELH.
2019/0000652	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico GMU 2/2019 JTJB.
2019/0000653	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico GMU 18/2019 SERVIBUS SOCIEDAD COOP ANDALUZA.
2019/0000654	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico GMU 1/2019 MTPC.
2019/0000655	02-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador de tráfico GMU 17/2019 FZJ.
2019/0000656	02-10-2019	SECRETARIA	L. O. PARCIAL CALLE VIRGEN DEL PILAR 44
2019/0000657	02-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	CONTRATO MENOR DE OBRA ADJUDICACION CAMINO DE RETAMAR
2019/0000658	02-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO. CATEGORIA OFICIAL ALBAÑIL.
2019/0000659	02-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	GEENRACION POR VARIAS SUBVENCIONES MCNº 15(BANCO DE RECURSOS, MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO HISTÓRICO, DIGITALIZACION DE ARCHIVOS
2019/0000660	03-10-2019	SECRETARIA	L. UTILIZACION PARCIAL GARAJE CASAS NUEVAS 18
2019/0000661	03-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

LISTADO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS EN LA
BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE
ESPEJO. CATEGORIAS DE PEON
CONSTRUCCION, PEON JARDINERIA,
MANTENEDOR DE EDIFICIOS, FONTANERO Y
PINTOR EMPAPELADOR .

2019/00000662	03-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7462 Tax: 03102019 ACTU. URBAN. 2019-1
2019/00000663	04-10-2019	PERSONAL	DECRETO.-PRACTICANTE LUIS JÓDAR TRAMO 2
2019/00000664	04-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	CONTRATO MENOR OBRA PARQUE INFANTIL EN TEATRO AL AIRE LIBRE
2019/00000665	04-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION APROBACION PROVISIONAL BOLSA DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE ESPEJO. CATEGORIA OFICIAL ALBAÑIL
2019/00000666	04-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	CONTRATO MENOR OBRAS DOTACION ASEO Y MEJORA ITINERARIO ACCESIBLE EN CAMPO FUTBOL MUNICIPAL DE ESPEJO
2019/00000667	07-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución de inicio expediente sancionador de tráfico 42/2019 JCT. Conductor identificado.
2019/00000668	07-10-2019	ESTADISTICA	PETICIÓN INFORMACIÓN GRUPOS MUNICIPAL DE IULV-ANDALUCÍA SOBRE GASTOS DE FERIA REAL 2019
2019/00000669	08-10-2019	ESTADISTICA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGÉTICA A M.T.G.M
2019/00000670	10-10-2019	ESTADISTICA	Convocatoria Pleno Extraordinario de AYUNTAMIENTO PLENO el quince de octubre de 2019 a las 14:30 horas
2019/00000671	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7466 Tax: P2-19-7 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-7
2019/00000672	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7467 Tax: P7-19-7 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-7
2019/00000673	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7468 Tax: P3-4-19-7 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-7
2019/00000674	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7469 Tax: P2-19-8 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-8
2019/00000675	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7470 Tax: P7-19-8 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-8
2019/00000676	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7471 Tax: P3-4-19-8 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-8
2019/00000677	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7472 Tax: P-1-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/00000678	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7473 Tax: P-25-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/00000679	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7474 Tax: P-3-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/00000680	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7475 Tax: P-18-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/00000681	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7476 Tax: P-5-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/00000682	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7477 Tax: P-7-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/0000683	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7478 Tax: P-8-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000684	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7479 Tax: P-9-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000685	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7480 Tax: P-10-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000686	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7481 Tax: P-14-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000687	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7482 Tax: P-2-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000688	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7483 Tax: P-19-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000689	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7484 Tax: P-24-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000690	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7485 Tax: P-21-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000691	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7486 Tax: P-20-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000692	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7487 Tax: P-06-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000693	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7488 Tax: P-14-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000694	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7489 Tax: P-15-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000695	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7490 Tax: P-2-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000696	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7491 Tax: P-21-19-7 MERCADILLO 2019 2019-7
2019/0000697	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7492 Tax: P-1-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000698	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7493 Tax: P-25-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000699	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7494 Tax: P-3-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000700	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7495 Tax: P-18-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000701	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7496 Tax: P-7-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000702	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7497 Tax: P-8-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000703	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7498 Tax: P-9-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000704	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7499 Tax: P-10-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000705	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7500 Tax: P-14-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8 2019-8
2019/0000706	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7501 Tax: P-2-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000707	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7502 Tax: P-19-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000708	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7503 Tax: P-24-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/0000709	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7504 Tax: P-20-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000710	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7505 Tax: P-06-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/00000711	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7506 Tax: P-14-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/00000712	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7507 Tax: P-15-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/00000713	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7508 Tax: P-2-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/00000714	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7509 Tax: P-21-19-8 MERCADILLO 2019 2019-8
2019/00000715	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7510 Tax: 44/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000716	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7511 Tax: 45/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000717	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7513 Tax: 47/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000718	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7512 Tax: 46/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000719	11-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGETICA A F.R.G (2)
2019/00000720	11-10-2019	ESTADISTICA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGETICA A F.R.G. (1)
2019/00000721	11-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7527 Tax: 11102019 ACTU. URBAN. 2019-1
2019/00000722	11-10-2019	ESTADISTICA	Resolución concesión de ayuda a F.R.G con cargo partida Asistencia Social Primaria a Familias, Ejercicio 2019 para cobertura necesidades relacionadas con pago de luz.
2019/00000723	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7526 Tax: 60/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000724	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7514 Tax: 48/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000725	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7515 Tax: 49/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000726	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7516 Tax: 50/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000727	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7517 Tax: 51/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000728	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7518 Tax: 53/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000729	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7519 Tax: 54/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000730	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7520 Tax: 55/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000731	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7521 Tax: 52/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000732	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7522 Tax: 56/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000733	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7525 Tax: 59/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000734	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7524 Tax: 58/2019 OCUP. ELEM. CO.

SEC0001

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000735	11-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7523 Tax: 57/2019 OCUP. ELEM. CO.
2019/00000736	14-10-2019	ESTADISTICA	Resolución Definitiva Propuesta Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Espejo. Puesto Oficial Albañil.
2019/00000737	15-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	SUBVENCION NOMINATIVA COOPERATIVA SAN BARTOLOME
2019/00000738	15-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	SUBVENCIONE NOMINATIVA COOPERATIVA SAN ISIDRO
2019/00000739	15-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	SUBVENCIONES NOMINATIVA COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA
2019/00000740	15-10-2019	ESTADISTICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE J.E.O.A
2019/00000741	15-10-2019	SECRETARIA	PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROGRAMA EMPRENDE 2019
2019/00000742	15-10-2019	ESTADISTICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE J.E.O.A
2019/00000743	17-10-2019	ESTADISTICA	Resolución petición de representación y defensa a los servicios jurídicos de Diputación procedimiento abreviado 227/2019 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba. en
2019/00000744	17-10-2019	SECRETARIA	CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES. PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROGRAMA EMPRENDE 2019
2019/00000745	17-10-2019	POLICIA LOCAL	Resolución gratificación económica horas Policía Local mes de septiembre
2019/00000746	22-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROGRAMA EMPRENDE 2019
2019/00000747	22-10-2019	SECRETARIA	inadmisión a trámite solicitud inicio expediente revisión de oficio BASES SELECCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMA EMPRENDE 2019
2019/00000748	23-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	CONTRATO MENOR OBRA PARQUE INFANTIL EN TEATRO AL AIRE LIBRE
2019/00000749	23-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA " DOTACION DE ASEOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ESPEJO"
2019/00000750	24-10-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7534 Tax: 6/2019 CORTE VIA PUB. 2019-1
2019/00000751	24-10-2019	SECRETARIA	CONTESTACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU GASTOS DETALLADOS FERIA E INGRESOS PUBLICIDAD 2019
019/00000752	25-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	Resolución aprobación definitiva listado de admitidos y excluidos y relación provisional de candidatos admitidos con puntuación.
2019/00000753	25-10-2019	ESTADISTICA	Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente de Ayuntamiento Pleno el veintiocho de octubre de 2019 a las 09:00 horas
2019/00000754	28-10-2019	SECRETARIA	Convocatoria Pleno Ordinario de AYUNTAMIENTO 7757700627D8DA3D368 PLENO el treinta y uno de octubre de 2019 a las 20:00 horas

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

3. INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que desde la celebración de la última sesión plenaria, los asuntos más relevantes desarrollados por la Alcaldía han sido los reseñados a continuación:

- El pasado 12 de octubre, con motivo de la festividad del Día del Pilar, patrona de la Guardia Civil, se celebró la Solemne Misa en Honor a la Patrona. Reconocer el trabajo que desarrolla el Cuerpo de la Guardia Civil en beneficio de todos.
- El pasado 21 de octubre tuvo lugar una reunión con los representantes de la empresa de guardería rural y los representantes de las tres cooperativas de nuestro municipio con el fin de concretar detalles sobre la próxima campaña de recogida de aceituna.
- El 22 de octubre se firmaron las actas de replanteo de las obras del Parque Infantil en el Teatro al Aire Libre, la eliminación de barreras arquitectónicas en el Campo de Fútbol Municipal y las obras de mejora del Camino del Retamar.
- El pasado día 23 de octubre se constituyó la nueva Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba. En dicho acto se llevó a cabo el nombramiento de Don Antonio Pedregosa, Alcalde de Valenzuela, como vicepresidente de la Mancomunidad y de quien os habla como presidente de la misma. Gracias a todos por el apoyo mostrado.
- El pasado 26 de octubre se celebró en nuestro municipio el tercer encuentro comarcal de mujeres del Guadajoz. Desde aquí quisiera dar la enhorabuena a los galardonados con los Premios Dolores Urbano, en especial a nuestra vecina Gloria Casado por su trayectoria personal y profesional. Del mismo modo agradecer la labor desempeñada por los trabajadores de la mancomunidad en la organización del evento.
- El pasado 29 de octubre se ha celebrado una reunión en la Cooperativa Olivarera San Isidro en la que ha participado el Ayuntamiento de Espejo, la Cooperativa Olivarera San Isidro y la Empresa "Champinter" con la intención de que en un futuro cercano esta empresa se instale en nuestro municipio. En dicha reunión contamos con la presencia de la Delegada Territorial de agricultura de la Junta de Andalucía quien se mostró receptiva al desarrollo del proyecto.
- Por parte del Ayuntamiento de Espejo se está tramitando expediente para la ejecución de un proyecto de implantación de una Planta de Tratamiento Integral de Alperujo en nuestro término municipal, a iniciativa de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. De Araceli, Sociedad Cooperativa Andaluza. El proyecto de actuación se presentó en este ayuntamiento en el mes de agosto de 2019 y tras las modificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

planteadas por el SAU, el 2 de octubre del año en curso el proyecto ha sido registrado nuevamente en este ayuntamiento. Dados los primeros pasos iniciales el proyecto sigue hacia delante.

4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO. (EXPTE. 164/2019: GEX 2019/2594)

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que ratificar su inclusión en el mismo.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido, D. José Antonio Víctor Márquez, Portavoz del Grupo Municipal PP, procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dº José Antonio Víctor Márquez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución Española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución Española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de hacienda ha venido invocando diferentes coartas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contratadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez y la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a la Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las entidades las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2.25 % respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

MOCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Espejo, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la trasferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Espejo y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO: Reclamar Al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Córdoba.

TERCERO: Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda”.

D.^a Rosario Porrás Serrano, Portavoz del Grupo Municipal IU, indica que el posicionamiento de su grupo ante la moción presentada por el PP será la abstención, al considerar que la financiación de los ayuntamientos siempre ha de ser justa, que su partido político tradicionalmente ha defendido un reparto a tres partes, 33% por parte del gobierno Central, 33% por parte de las Comunidades Autónomas y 33% por parte de los Ayuntamientos. Continúa señalando que el Gobierno Central debe pagar a los ayuntamientos lo que les pertenece y se les debe, pero que esa financiación ha de ser justa para los ayuntamientos. Con esta argumentación el posicionamiento de voto de IULV-CA es la abstención.

Por su parte El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, Don Florentino Santos Santos, argumenta que tanto Partido Popular como Ciudadanos a lo largo del año 2019 han impedido la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2017, lo cual ha supuesto un perjuicio para la ciudadanía de

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

1472 millones de euros. La liquidación de la participación de los Tributos del Estado de las Entidades Locales depende de los presupuestos generales del año en el que se liquidan, de manera que la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2017 debiera haberse llevado a cabo en 2019. A pesar de todos los cortapisas el gobierno de la nación sigue explorando todas las vías técnicas y jurídicas posibles para la financiación de las entidades locales. Indica el Sr. Alcalde que es importante destacar el hecho de que Cristóbal Montoro siendo Ministro de Hacienda del Partido Popular se negó a dar a los ayuntamientos más recursos y financiación para poder afrontar la devolución de la paga extra de los empleados públicos de 2012, del mismo modo que también se olvida el Partido Popular que los ayuntamientos fueron tratados como meros prestadores de servicios y que la Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local redujo las competencias locales mermado la autonomía de los ayuntamientos. En los últimos tiempos el PP se viene preocupando por la deuda del Gobierno Central con los ayuntamientos, antes se preocupaba por la deuda de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Espejo, la cual creo recordar ascendía a 386 millones de euros y de la que ahora ya no se acuerdan. Lo que sí parece olvidar el Partido Popular es que para aumentar los ingresos también es necesario recaudar más. El PP se preocupa por los ayuntamientos y su financiación en vísperas de elecciones, del mismo modo que de la bajada de impuestos. Yo pido responsabilidad y dar a cada uno lo suyo, dice el Sr. Alcalde. El gobierno en funciones del PSOE ha hecho un gran esfuerzo tal y como se ha visto en la liquidación de agosto en la que ha dado 286 millones más en adelantos mientras los partidos constitucionalistas, esos que se definen como patrióticos votan en contra de los Presupuestos Generales del Estado, es decir votan en contra de la financiación de los ayuntamientos. Por lo tanto, el posicionamiento de voto del PSOE, va a ser en contra.

D. José Antonio Víctor Márquez, Portavoz del Partido Popular, en un segundo turno de intervenciones indica que esta moción no tiene un carácter electoral ya que se presentó cuando todavía no se sabía si habría elecciones. De otro lado argumenta Don José Antonio Víctor que si las pagas extras de 2012 no se pagaron hasta 2016 fue por la situación heredada del gobierno del PSOE. Añade que su interés es meramente beneficiar a los vecinos de Espejo y que si los presupuestos están prorrogados es debido únicamente a que el gobierno del PSOE tras la moción de censura no ha sido capaz de llegar a acuerdos para aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Tras dar las gracias Don José Antonio Víctor Márquez finaliza su réplica al Sr. Alcalde Don Florentino Santos Santos.

Doña Rosario Porras Serrano, Portavoz de IULV-CA, interviene señalando que el gobierno socialista, aún estando en funciones, ha hecho un esfuerzo dotando a los ayuntamientos de aportaciones económicas tal y como hemos podido observar en este ayuntamiento en el que a fecha de octubre rondan los 600 mil euros.

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente, interviene señalando que a él le

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

gustaría recibir mucho más de la participación de los Tributos del Estado pero que para eso es necesario aumentar la presión fiscal, con lo cual indica que prefiere recaudar menos y que los vecinos estén más aliviados.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos siete votos en contra (PSOE), tres votos de abstención (IULV-CA) y un voto a favor (7), de los once miembros que integran la Corporación presentes en la votación, por no lo que no resulta aprobada la moción.

5. URGENCIAS

En este punto del orden del día, D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, indica que existe una propuesta de Alcaldía, la cual ya ha sido previamente debatida en comisión, sobre Derecho de Servidumbre Subterránea de línea eléctrica en parcelas de titularidad municipal y que desea someter a votación, la inclusión de este punto en el orden del día por la vía de urgencia.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, esta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo (PSOE) procede a dar lectura íntegra de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

“Vista la necesidad de constituir una servidumbre de paso subterráneo de línea eléctrica de alta tensión en parcelas de titularidad municipal, de tal forma que se garantice la instalación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las obras de Parque Solar Fotovoltaica que se están llevando a cabo por EL SALOBRAL HIVE S.L.U., quien precisa el paso por las parcelas municipales patrimoniales que a continuación se especifican.

Considerando que el artículo 530 del Código Civil -CC-, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889, prevé que la servidumbre es un gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño, de forma que el inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que sufre, predio sirviente.

Vista la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Considerando lo previsto en los artículos 150 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, prevé la autorización implícita para el establecimiento o paso de línea eléctrica sobre bienes de dominio público o bienes patrimoniales de las Entidades Locales en el caso de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica declaradas de utilidad pública.

Que, a tal efecto, el Ayuntamiento de Espejo, es propietario de las siguientes fincas:

- Polígono 13, Parcela 3, Ref. Catastral 14025A013000030000TH, **Finca registral número 3.108**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 101, Libro 26, Folio 68, Alta 1, sita en el término municipal de Espejo y que se encuentra libre de cargas o cualquier otro tipo de gravámenes o arrendatarios.

- Polígono 13, Parcela 4, Ref. Catastral 14025A013000040000TW, **Finca registral número 3.110**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 101, Libro 26, Folio 72, Alta 1, sita en el término municipal de Espejo y que se encuentra libre de cargas o cualquier otro tipo de gravámenes o arrendatarios.

El Ayuntamiento de Espejo, entiende la necesidad de constituir la presente servidumbre de paso subterráneo de línea aérea al objeto de que el SALOBRAL HIVE S.L.U., se puede llevar a cabo la instalación y uso de una línea eléctrica subterránea de alta tensión de 132kv, parte de cuyo trazado afecta a las fincas de propiedad municipal, como parte de la infraestructura de evacuación y suministro de energía del Parque Fotovoltaico denominado "El Salobral", situado en el término municipal de Espejo, ubicado en la parcela 1 del polígono 15, y en la parcela 1 del polígono 16, ambas del término municipal de Espejo, y para cuya construcción se han obtenido previamente por EL SALOBRAL HIVE S.L.U, todas las autorizaciones y licencias preceptivas, tanto por parte del Ayuntamiento de Espejo como por parte del resto de administraciones y entidades públicas.

Dicha necesidad motiva la presente CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELECTRICA DE ALTAN TENSIÓN 132 KLV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA, a favor de EL SALOBRAL HIVE S.L.U.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para la constitución de la servidumbre de paso de línea subterránea de alta tensión, a formalizar entre el Ayuntamiento de Espejo y EL SALOBRAL HIVE S.L.U., con motivo de la ejecución de las obras de la instalación y uso de una línea eléctrica subterránea de alta tensión de 132 kv, como parte de la infraestructura de evacuación y suministro de energía del Parque Fotovoltaico denominado "El Salobral" situado en término municipal de Espejo, ubicado en

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

la parcela 1 del polígono 15, y en la parcela 1 del polígono 16, ambas del término municipal de Espejo.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos municipales, consistente en informe de valoración del derecho de servidumbre.

TERCERO.- Aprobar el Convenio en el que se recogen las cláusulas a las que debe someterse dicha servidumbre, con el siguiente contenido:

**SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA
DE ALTA TENSIÓN 132 kV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA**

D. Florentino Santos Santos, con D.N.I. nº 45.737.159-A, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, con CIF P1402500A, y domicilio a efectos de notificaciones Plaza de la Constitución, 5 14830-Espejo (Córdoba), actuando como propietario de los recintos correspondientes a la finca "Huerto del Padre", situada en el Polígono 13 Parcelas 3 y 4, en el término municipal de Espejo (Córdoba). En adelante, la "Propiedad".

Dña. Alexandra María Bridget Caritas Dr. Gräfin von Bernstorff, de nacionalidad alemana, con N.I.E. número Y0802819-H, en representación de la entidad EL SALOBRAL HIVE, S.L.U., con CIF B-54.945.910, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Marqués de Riscal, 11, 5º, CP 28010 – Madrid. En adelante, el "**Beneficiario**".

En adelante, la Propiedad y el Beneficiario podrán ser denominados, de forma conjunta, como las "**Partes**" e individualmente, cualquiera de ellos, como la "**Parte**".

EXPONEN

1º. Que la Propiedad es propietaria del pleno dominio y con carácter privativo de las siguientes fincas rústicas:

Polígono 13, Parcela 3, Ref. Catastral 14025A013000030000TH, **Finca registral número 3.108**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 101, Libro 26, Folio 68, Alta 1, sita en el término municipal de Espejo y que se encuentra libre de cargas o cualquier otro tipo de gravámenes o arrendatarios.

Polígono 13, Parcela 4, Ref. Catastral 14025A013000040000TW, **Finca registral número 3.110**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 101, Libro 26, Folio 72, Alta 1, sita en el término municipal de Espejo y que se encuentra libre de cargas o cualquier otro tipo de gravámenes o arrendatarios.

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

En lo sucesivo, podrán ser referidas conjuntamente como las "**Fincas**", en las cuales no se desarrolla por la Propiedad ninguna actividad que pueda interferir o perjudicar el derecho otorgado mediante el presente Contrato. Se adjunta como **Anexo I** notas registrales y certificaciones catastrales de las Fincas. La Propiedad manifiesta y garantiza que las Fincas se encuentran libres de cargas, gravámenes y servidumbres.

- 2º. Que el Beneficiario está desarrollando un proyecto fotovoltaico denominado "El Salobral" en el término municipal de Espejo (el "**Proyecto**") cuyo parque fotovoltaico se ubica en la parcela 1 del polígono 15, y en la parcela 1 del polígono 16, ambas del término municipal de Espejo (el "**Parque Fotovoltaico**").
- 3º. Que el Beneficiario se propone la instalación y uso de una línea eléctrica subterránea de alta tensión de 132 kV como parte de la infraestructura de evacuación y suministro de energía del Parque Fotovoltaico (la "**Línea**"), parte de cuyo trazado afecta a las Fincas, para lo cual requiere autorización por parte de la Propiedad.
- 4º. Que en atención a todo lo anterior, la Propiedad desea otorgar a favor del beneficiario un derecho de servidumbre de paso de la Línea conforme al proyecto técnico existente sobre las Fincas por lo que las Partes suscriben el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (en adelante, el "**Contrato**" o el "**Acuerdo**", indistintamente), que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente Acuerdo, la Propiedad otorga una servidumbre de paso de línea eléctrica subterránea permanente, continua y personal a favor del Beneficiario, para la implantación de la Línea y, en general, el desarrollo del Proyecto (en adelante, la "**Servidumbre**") de uso exclusivo para el Beneficiario y terceros autorizados por éste, conforme a la siguiente descripción:

Para la **finca número 3.108**, la superficie de ocupación permanente, derecho de paso o acceso para la construcción, vigilancia y reparación será de ochenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (87.76 m²), considerando como ancho de servidumbre, la equidistancia de dos metros (2 m) a ambos lados respecto al eje central de la zanja subterránea, siendo por tanto el valor total del ancho de la servidumbre de cuatro metros (4 m) y la longitud de la servidumbre de veinte y un metros con noventa y cuatro centímetros (21.94 m). El cableado estará tendido a una profundidad de 1.13 metros, sobre lecho y relleno de arena cribada, sobrepasando esta capa de arena la generatriz superior de los cables eléctricos; a 38 centímetros por debajo de la cota cero se

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

instalará una banda de protección y aviso de conducción, y a 85 centímetros por debajo de la cota cero se instalará una protección mecánica. La profundidad de la zanja es de 120 centímetros (1.20 m).

Considerando como referencia el centro geométrico de la zanja, la servidumbre se inicia en la finca registral número 4.652, posición Nornoroeste (NNO) y discurre a través de terrenos calificados como suelo no urbanizable de carácter rural y sin uso agrícola, en posición Norte-Sur (N-S), con final en su Sursureste (SSE), prácticamente en diagonal, coincidiendo con el arroyo conocido como Arroyo de las Cabañas.

Para la **finca número 3.110**, la superficie de ocupación permanente, derecho de paso o acceso para la construcción, vigilancia y reparación será de mil veinte metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (1,020.36 m²), considerando como ancho de servidumbre, la equidistancia de dos metros (2 m) a ambos lados respecto al eje central de la zanja subterránea, siendo por tanto el valor total del ancho de la servidumbre de cuatro metros (4 m) y la longitud de la servidumbre de doscientos cincuenta y cinco metros con nueve centímetros (255.09 m).

El cableado estará tendido a una profundidad de 1.13 metros, sobre lecho y relleno de arena cribada, sobrepasando esta capa de arena la generatriz superior de los cables eléctricos; a 38 centímetros por debajo de la cota cero se instalará una banda de protección y aviso de conducción, y a 85 centímetros por debajo de la cota cero se instalará una protección mecánica. La profundidad de la zanja es de 120 centímetros (1.20 m).

La servidumbre se inicia en el Arroyo de las Cabañas y discurre por terrenos calificados como suelo no urbanizable de carácter rural y sin uso agrícola, con un trazado de posición variable. Considerando como referencia el centro geométrico de la subestación, el trazado sigue paralelamente el lateral Norte (N) de la subestación y finaliza en el lateral Este (E) de la misma, en el vértice inferior derecho de la subestación.

La Servidumbre discurre por las Fincas, por el trazado indicado en el plano adjunto como **Anexo II**, mediante canalizaciones en una única zanja, conforme a la normativa vigente de instalaciones eléctricas de alta tensión. A tal efecto, la Propiedad autoriza expresamente la realización de todas las labores y actuaciones de construcción de la Línea (y, en general, aquellas necesarias para el desarrollo del Proyecto) incluyendo pero no limitando al movimiento de tierras. La Propiedad autoriza la construcción de arquetas, en caso de ser necesario para la Línea en las Fincas.

En caso de que fuese necesaria una modificación de los proyectos que implique una variación de las afecciones descritas en este Acuerdo, la Propiedad manifiesta anticipada y expresamente su consentimiento a la misma. Así mismo, en caso de que la infraestructura de evacuación del Parque Fotovoltaico se decidiera ejecutar en aéreo, las Partes se obligan

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

a constitución de una eventual servidumbre de vuelo de los conductores eléctricos necesarios por las Fincas, a través de la celebración del pertinente contrato de servidumbre de vuelo. Esta instalación se ejecutará según normativa vigente de instalaciones eléctricas de alta tensión. Dichos conductores se elevarán la altura necesaria para no entorpecer las labores agrícolas en las Fincas. En ningún caso este permiso autoriza la instalación de torre alguna de alta tensión dentro de las Fincas.

Las Partes hacen contar que, de conformidad con el artículo 535 del Código Civil, si las Fincas se dividieren, la Servidumbre no resultaría alterada, y cada una de las nuevas fincas resultantes de la división deberá tolerar la Servidumbre en la parte que les correspondiese.

Asimismo, las Partes manifiestan que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 542 del Código Civil, al quedar constituida la Servidumbre, se entienden concedidos todos los derechos necesarios para su uso. En este sentido, las Partes hacen constar que la Servidumbre comprenderá, aunque no se limitará a los siguientes derechos: a) el paso por el subsuelo de las Fincas; b) la construcción de las instalaciones necesarias para el uso de la Servidumbre; c) el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica, si fuera necesario; y d) la ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

En este sentido, la Propiedad autoriza expresamente al Beneficiario el acceso a la Finca para la realización de los trabajos de mantenimiento, vigilancia, conservación y reparación que sea preciso acometer en dicha Línea eléctrica a partir de su puesta en funcionamiento.

SEGUNDA. La Servidumbre aquí constituida entra en vigor en la fecha del presente Contrato, y el plazo de duración de la Servidumbre se fija en veinte (20) años a contar desde la fecha de inicio de la explotación del Parque Fotovoltaico ("**Plazo Inicial**").

Finalizado el Plazo Inicial, y de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, toda vez que concurren causas excepcionales que justifican la prórroga del Plazo Inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por un (1) plazo adicional de diez (10) años (la "**Prórroga**") siempre y cuando el Beneficiario no notifique a la Propiedad, con un (1) mes de antelación a la terminación del Plazo Inicial su voluntad de no prorrogar el mismo por el período especificado.

Las Partes negociaran de buena fe la posible prórroga del Contrato en función del plazo establecido en la licencia de obra del Parque Fotovoltaico adjunta como **Anexo III** y de la vida útil de la instalación. En este sentido, el Propietario se compromete a realizar las gestiones oportunas para este fin.

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Desde la fecha de firma del presente Contrato y con efectos retroactivos al inicio de las obras de construcción de la Línea, el Beneficiario (y cualesquiera terceros autorizados por éste) queda autorizado para realizar labores preparatorias y de ejecución, necesarias para la instalación de la Línea.

El Beneficiario estará facultado para resolver el presente Contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la Propiedad con treinta (30) días de antelación, en el supuesto de que (i) alguna de las autorizaciones administrativas requeridas para el Parque Fotovoltaico hubiera sido denegada por las autoridades competentes o materialmente limitada de cualquier forma; o que (ii) el Beneficiario -o quienquiera que fuera el dueño del Parque Fotovoltaico- decidiese no continuar con el desarrollo y/o la explotación del Parque Fotovoltaico. Las Partes hacen constar expresamente que el Beneficiario no vendrá obligado a abonar a la Propietaria ninguna cantidad en concepto de indemnización como consecuencia del ejercicio de la facultad de resolución del Contrato descrita en este párrafo.

TERCERA. El SALOBRAL HIVE S.L.U., se hace responsable por la presente, de todos los daños que se pudieran ocasionar en las Fincas por causa atribuible al Beneficiario (o terceros autorizados por él), tanto en su construcción como posteriormente durante su explotación siempre y cuando se acrediten debidamente por la Propiedad. A efectos aclaratorios, ambas Partes acuerdan expresamente no serán indemnizables en ningún caso por el Beneficiario cualesquiera daños indirectos, lucro cesante o daño emergente que se pudieran causar a la Propiedad por la instalación de la Línea en las Fincas, o de su posterior explotación.

CUARTA - Como contraprestación a la Servidumbre, la Propiedad recibe la cantidad total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.980,76.-€), constituyendo el propio Contrato fiel carta de pago. Se adjunta como **Anexo IV**, copia del informe técnico (Expediente 19/05/026) expedido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Espejo por el cual se ha fijado la contraprestación a abonar por el Beneficiario y una copia de la transferencia realizada por el Beneficiario a la Propiedad.

La cuantía pactada en este Contrato constituye la única contraprestación pactada por las partes por la constitución de la Servidumbre, dándose por liquidada y extinguida cualquier otro tipo de obligación dineraria, remuneratoria o indemnizatoria a pagar por el Beneficiario a la Propiedad.

QUINTA. El Beneficiario asume los costes derivados de las obras de ejecución y de mantenimiento de la Línea eléctrica. Así mismo, el Beneficiario asume la obtención de las

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

licencias y autorizaciones necesarias para su instalación y uso, colaborando la Propiedad en todas aquellas actuaciones precisas para la obtención de las referidas licencias.

El conjunto de instalaciones que compone la Línea eléctrica (y, en general, cualquier elemento del Proyecto instalado en las Fincas) es propiedad del Beneficiario y en consecuencia, la Propiedad renuncia expresamente a cualquier derecho de accesión que, en su caso, le pudiese corresponder en virtud del artículo 358 del Código Civil.

El Beneficiario está facultado para ejecutar las obras, por sí o por medio de terceros, de conformidad con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de aplicación, circunstancia que se pone en conocimiento de la Propiedad, autorizando ésta, con efectos retroactivos a la fecha de inicio de las obras, a tales obras y el acceso por sus Fincas para la práctica de las mismas.

SEXTA. - La Propiedad, de conformidad con el artículo 545 del Código Civil, no podrá realizar actividades en las Fincas que puedan suponer un menoscabo o daño del conjunto de instalaciones que componen la Línea del Beneficiario (y en general, al Proyecto) y que, por tanto, puedan suponer un menoscabo o interferencia al uso de la Servidumbre. En caso de que por actos u omisiones imputables a la Propiedad quedaren menoscabadas o dañadas dichas instalaciones, la Propiedad deberá asumir el coste de la reparación de las mismas y mantener indemne al Beneficiario por los daños y perjuicios que se pudiesen derivar de tal incumplimiento (incluyendo el lucro cesante, el daño emergente y cualesquiera daños o perjuicios indirectos).

En concreto, la Servidumbre conllevará la limitación, para la Propiedad, en cuanto al levantamiento de edificaciones o construcciones, así como la realización de excavaciones o actividades de perforado de cualquier tipo que puedan perturbar el buen funcionamiento de la Línea.

Asimismo, la Propiedad se obliga a no realizar actividades que puedan dificultar la obtención de licencias por parte del Beneficiario, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta Cláusula.

En el caso de que, vigente esta Servidumbre, la Propiedad procediese a la transmisión de las Fincas a un tercero, se obliga a comunicar a dicho tercero la existencia de esta Servidumbre de modo que sólo transmitirá las Fincas si el tercero la adquiere consintiendo la existencia y subsistencia de esta Servidumbre en idénticas condiciones a las pactadas a medio del presente Contrato.

Adicionalmente al anterior párrafo, cualquier tipo de administración o disposición por actos inter vivos o mortis causa, sea cual sea el negocio jurídico utilizado para ello que la Propiedad realice sobre las Fincas, deberá ser notificado por escrito al Beneficiario con dentro de los quince (15) días de siguientes a la celebración de la operación que, en su caso, se efectuase, siendo imprescindible para llevar a cabo el mismo y para su validez que el sujeto beneficiario que intervenga se subrogue expresamente en la totalidad de los

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con carácter previo o simultáneo.

Las Partes hacen constar que las obligaciones descritas en los dos párrafos anteriores tienen la condición de esencial para el Beneficiario sin la cual no hubiese suscrito en el presente Acuerdo, por lo que en caso de incumplimiento de la misma la Propiedad deberá mantener indemne al Beneficiario por los daños y perjuicios que se pudiesen derivar de tal incumplimiento (incluyendo el lucro cesante, el daño emergente y cualesquiera daños o perjuicios indirectos).

SÉPTIMA. - Ambas Partes se obligan a realizar todas las gestiones que sean necesarias para que el presente Acuerdo conste inscrito en el Registro de la Propiedad, incluyendo el otorgamiento de cuantas escrituras públicas fueran en su caso requeridas. A estos efectos, las Partes se obligan a comparecer ante el Notario y en el día y la hora que se indique en la notificación que al efecto se remita por la otra Parte con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de firma propuesta. Los gastos derivados de la elevación a público se sufragarán por parte del Beneficiario.

OCTAVA. La Propiedad acepta que el Beneficiario podrá ceder total o parcialmente en cualquier momento el derecho de servidumbre que aquí se le concede sobre las Fincas a cualquier tercero, quien quedará automáticamente subrogado en los derechos y obligaciones que del mismo se derivan sin consentimiento previo de la Propiedad. La Propiedad se compromete a suscribir y otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos a los efectos de formalizar, en su caso, dicha cesión.

NOVENA. El presente Contrato está formado por las presentes Cláusulas, acordadas y negociadas entre las partes, así como por sus Anexos y que forman parte integrante del mismo a todos los efectos. En el caso que alguna o algunas de las Cláusulas del presente Contrato devinieran inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, o fueran declaradas nulas por resolución judicial, se considerarán ineficaces, pero en lo demás este Contrato conservará su validez en tanto en cuanto sus elementos esenciales permanezcan invariables.

El presente documento recoge la totalidad de los acuerdos alcanzados por las partes con relación a la Servidumbre, por lo que sustituye y anula cualquier otro acuerdo verbal o escrito sobre el mismo objeto o en relación con esta cuestión.

DÉCIMA. - Cada una de las partes firmantes y, en su caso, su representante, quedan informados de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación arrendaticia concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual. La identificación de las partes es un requisito necesario para la formalización del presente contrato, por lo que no podrá llevarse a cabo el mismo sin que concurra el citado requisito.

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las partes podrán ser comunicados a bancos y entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley, para los fines en ellos definidos.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación de su tratamiento, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este contrato, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de cada una de las partes remitiendo una comunicación a la dirección establecida en el encabezado del contrato a la atención del Delegado de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. La Servidumbre se constituye de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones técnicas complementarias; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; y el Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación. En los aspectos no contemplados por la normativa anterior, el presente Contrato y la Servidumbre se regirán por el Código Civil.

Para la interpretación y ejecución de cuantas circunstancias afecten al presente Contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los miembros que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, se dirige a los Portavoces de los grupos municipales para preguntarles si tienen algún ruego y/o pregunta a tratar en el pleno.

Grupo Municipal PP

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don José Antonio Víctor Márquez, presenta al Ayuntamiento de Espejo una declaración institucional en apoyo al reconocimiento de la labor que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Cataluña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Espejo reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, junto a los Mossos d’Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo esos servidores públicos.

Por todo ello, el ayuntamiento de Espejo declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica Catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos”.

A continuación el portavoz del PP en el Ayuntamiento de Espejo, Don José Antonio Víctor Márquez, procede a dar lectura a la relación de **ruegos y preguntas**:

RUEGOS:

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

1. Insiste en recordar la necesidad de limpieza de solares y al control de plagas.

PREGUNTAS:

- 1.- El portavoz del PP solicita conocer si se ha avanzado en el tema de las oposiciones para la cobertura de las plazas vacantes de Policía Local.

Grupo Municipal del IULV-CA

La portavoz de IULV-CA, D^a Rosario Porras Serrano, se dirige al Pleno para formular una serie de RUEGOS:

1.- En referencia a las movilizaciones que los pensionistas vienen llevando a cabo desde hace tres años en diferentes plazas de pueblos y ciudades de nuestro país. La marcha al Congreso de los Diputados celebrada el 16 de octubre ha contado con el apoyo solidario de miles de ciudadanos. Recuerda que durante el "Trienio Negro" del 2010 al 2013 la sociedad española fue sometida a la aplicación de cuatro reformas: dos laborales y dos de pensiones tanto del PSOE como del PP sustentadas en la aplicación del artículo 135 de la Constitución según el cual se prioriza el pago de la deuda ante el mantenimiento del bienestar general de los ciudadanos. A día de hoy los pensionistas siguen en lucha constante, organizada, pacífica, de denuncias. Desde aquí el grupo municipal de IULV-CA se solidariza y muestra su apoyo a la causa, a la vez que ruegan se pida a las administraciones hagan todo lo posible para que las pensiones se revaloricen al IPC por Ley.

2.- Dadas las fechas en las que nos encontramos y la cercanía de la recolección de aceitunas desde su grupo quieren mostrar su apoyo y consideración hacia la mujer rural de nuestro municipio, madres de familia y jóvenes jornaleras que esperan todo un año para contribuir económicamente en sus hogares, aunque la participación de la mujer en la recolección de la aceituna es cada vez más endémica debido a la maquinaria. Desde IULV-CA se quiere hacer un llamamiento a los empresarios para que hagan un esfuerzo por intentar que sus cuadrillas estén compuestas por hombres y mujeres, más si cabe en un año como este en el que se prevé que la campaña no va a ser especialmente duradera. También insisten en la necesidad de que las administraciones estudien y aprueben la reducción de jornadas, total o parcialmente, ya que esta cuestión también viene afectando a este sector de los trabajadores.

3.- Ruega se reponga el contenedor de pilas que desapareció en la legislatura pasada.

4.- Desde su grupo consideran que cuando se hace una bolsa de trabajo para cualquier especialidad esta debe ir encaminada a dar cabida a la mayor parte de la

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

población espejeña que pueda cumplir ese perfil. Como ya solicitaron en registro de entrada y puesto que muchos vecinos se han quedado fuera de la bolsa se ruega se informe acerca de los criterios que se han seguido para la elaboración de dicha bolsa.

5.- Ruega se coloquen papeleras a las puertas de los centros educativos junto a otras zonas del pueblo donde sean necesarias.

6.- Hacer hincapié en la necesidad de reponer algunos materiales del gimnasio para que los usuarios puedan desarrollar correctamente las actividades deportivas.

7.- Cada vez hay más turistas que visitan nuestro pueblo, turistas que preguntan dónde está la oficina turística rogamos al equipo de gobierno que la ponga en marcha de nuevo que ya está hecha y funcionaba, solo hace falta que se retome ya que no hay necesidad de echar por tierra lo que se haya hecho en una legislatura anterior.

8.- Desde IULV-CA se ruega que se solucione el problema de riego del campo de fútbol que sigue sin funcionar correctamente.

9.- Durante la celebración del último Consejo Escolar se trataron determinados asuntos, muestra de los cuales la portavoz de IULV-CA y representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Cervantes trae al pleno para dar cuenta de las demandas del centro y del AMPA: Dotar al patio de infantil con un toldo y rogamos que se arreglen los baños de la planta de abajo del colegio que están en muy mal estado y dan mal olor.

10.- En relación con la reciente creación de una junta vecinal que está haciendo una labor encomiable de limpieza en el pueblo. Labor que corresponde al ayuntamiento y por su puesto al civismo de las personas, rogamos que en la medida de lo posible se colabore con esa junta vecinal dotándola al menos de bolsas y de guantes así como de otros utensilios necesarios para la recogida.

PREGUNTAS:

1.- ¿El Ayuntamiento de Espejo va seguir colaborando con la guardería rural?

2.- ¿Qué está pasando con el centro de estancia diurna que no se está incentivando y al final vamos a tener que acabar cerrándolo. Tenemos el ejemplo de pueblos vecinos que llevan muchísimos años luchando para que le den 10 plazas y no se le conceden y nosotros que tenemos 15 plazas concedidas tenemos allí solo a dos personas y tenemos que hacer algo para que se equipamiento siga funcionando en nuestro pueblo.

3.- Solicita conocer si se ha dado una solución al problema de los médicos en

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

nuestro pueblo, y ruega se limpie la sola anexa del bar porque está en un estado lamentable.

4.- En cuanto al apoyo institucional que nos trae el portavoz del Partido Popular, desde IULV-CA señalar que durante toda la historia de la democracia vienen reivindicando la equiparación de todas las Fuerzas de Seguridad del Estado. IU durante toda la historia de la democracia lleva haciendo este ruego y en los sucesivos gobiernos de PSOE Y PP la fuerzas de seguridad del estado no han sido equiparadas, otra cosa bien diferente es este apoyo incondicional que hoy nos trae aquí el PP donde más bien se pretende sacar rédito electoral. Desde aquí IULV-CA remarca que su grupo está en contra de toda clase de violencia. En lo referente al tema de Cataluña, Doña Rosario Porras, indica que no es la primera vez que este asunto es tratado en el pleno y que su posicionamiento siempre es el mismo, IU siempre defenderá una República Federal y está en contra de todo nacionalismo. IU defiende que Cataluña debe seguir perteneciendo a España y no debe ser independiente. IULV-CA entiende que se está intentando mezclar churras con merinas, se está intentando mezclar Cataluña con las Fuerza de Seguridad del Estado para intentar sacar rédito electoral y intentar hacer divagar a los votantes que tendrán que llevar su voto electoral a la urna, nos vamos a abstener en cuanto al apoyo institucional.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos, quien pasa a dar **respuesta** a las cuestiones formuladas por los grupos políticos de la oposición:

PP.-

En lo referente al apoyo institucional de este ayuntamiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cataluña, el Sr. Alcalde-Presidente muestra su apoyo incondicional a la vez que distingue entre dos realidades bien diferentes que se están produciendo en Cataluña en las últimas semanas, de un lado la sentencia del TS en la que se condena a los promotores del 1 de Octubre y otra bien distinta es el derecho a manifestación y otra bien distinta provocar destrozos. Ha habido unos cuantos de miles de especialistas en guerrilla urbana causante de actos vandálicos. El Sr. Alcalde-Presidente hace hincapié en que es aquí donde las fuerzas de seguridad han hecho ese doble trabajo y que lo han hecho bien y que a diferencia con el 1 de octubre donde no había coordinación ninguna esta vez sí se ha dado una visión de unidad entre las fuerzas de seguridad autonómicas y las fuerzas de seguridad de carácter nacional, primero para proteger a aquellos ciudadanos que se han manifestado pacíficamente entendiéndose que esa sentencia no era la adecuada y segundo para contener con firmeza a aquellos vándalos que han destrozado una ciudad cosmopolita como es Barcelona, referente en España, porque no podemos entender una España sin Cataluña y una Cataluña sin España. El Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos remarca que desde el PSOE se va a apoyar la declaración institucional

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

aunque hubiera estado bien reconocer la labor desempeñada por el Ministerio del Interior, el gran esfuerzo que desde allí se ha hecho para la coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad que se han dado en estos días en Cataluña, sin que, afortunadamente, haya pasado lo mismo que ocurrió el 1 Octubre donde las Fuerzas de Seguridad del Estado no estaban coordinadas. El Sr. Alcalde agradece a todos los servidores públicos que luchan por la seguridad de todos y de cada uno de nosotros por el trabajo que han desarrollado que están desarrollando y que estoy seguro que desarrollaran no solo en Cataluña sino en el resto de España.

RUEGOS:

1.- En lo referente a la mencionada sociedad de solares el Sr. Alcalde-Presidente señala que durante el mes de octubre se ha llevado a cabo la limpieza de varios solares. Indica que a partir del lunes se dará la orden al coordinador de obras y servicios generales y a los trabajadores del ayuntamiento que vuelvan a hacer un informe sobre los solares que están en mal estado.

PREGUNTAS:

1.- Sobre las oposiciones y las plazas de policía local señala que se ha convocado una mesa general de negociación para el próximo miércoles día 6 para hablar no solamente de estas oposiciones sino también de las promociones internas para auxiliar administrativo.

IZQUIERDA UNIDA:

RUEGOS:

1.- En cuanto a las declaraciones institucionales de IU al respecto de los pensionistas y la recolección de la aceituna el PSOE muestra su apoyo incondicional. Insiste en que desde el PSOE se defiende la subida real con el IPC y se espera que los Presupuestos Generales del Estado, independientemente de quien esté al frente del Gobierno Central después del 10 de noviembre, tengan su propia partida y se vuelva retomar el Pacto de Toledo ya que la hucha de las pensiones en 2011 estaba más que llena y aunque algunos digan que el país se dejó hecho una pena, lo cierto es que la hucha de las pensiones y los pensionistas tenían garantizado su futuro, mientras hoy no existe garantía más allá de contratar un plan de pensiones.

2.- A colación de la recolección de aceitunas y la mujer en su inclusión en esas cuadrillas por su puesto apoyarlas pero señalar que el gobierno central ha anunciado la reducción de jornales de 35 a 20 peonadas.

4.- En cuanto a las bolsas de empleo el Sr. Alcalde-Presidente entiende que desde

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

IULV-CA se refieren a la de auxiliar administrativo con cargo a la subvención del Programa “Emprende” y señala que los criterios de selección están perfectamente explicados en la propia convocatoria, que se trata de la contratación de un auxiliar administrativa durante 6 meses, especialista en contabilidad dentro del marco de las subvención de IPRODECO, quien marca los propios requisitos de la contratación. El alcalde-Presidente Don Florentino Santos Santos señala que ha visto los registros de entrada y que se ve obligado a volver la vista atrás, al año 2007 cuando con cargo a esta misma subvención se contrató a una persona que no era de nuestro pueblo, sino de Hinojosa. El Alcalde insiste en que siempre trabajará y se esforzará por los vecinos de su pueblo, que son quienes pagan los impuestos. También recuerda que no solamente está la bolsa de auxiliar administrativo, sino que se abrirá otra bolsa de auxiliares administrativos para un único contrato. A continuación el Alcalde-Presidente recuerda lo ocurrido en la legislatura anterior en cuanto a las propuestas de bolsa de empleo. Hace hincapié en que el único criterio a seguir es el ya mencionado anteriormente, cubrir las necesidades del Ayuntamiento y de los vecinos de Espejo.

5.- En cuanto a las papeleras señala que se han comprado cubos nuevos, se ha contactado con Epemasa y solicitado papeleras y se están viendo las distintas papeleras que tienen dentro de su catálogo y sobre todo para buscar una ubicación y que no rompa estéticamente el entorno.

6.- En cuanto al gimnasio, señala el Sr. Alcalde-Presidente que será tenida en cuenta la propuesta.

7.- Al respecto de la oficina de turismo el Alcalde-Presidente señala que no se ha cerrado ninguna oficina de turismo, ya estaba cerrada. Insiste en que la oficina de turismo no está en la mejor ubicación no porque no la haya hecho en este caso el PSOE. Informa que se va a poner en marcha la partida de patrimonio municipal del suelo que ahora mismo cuenta con una cuantía de casi dos cientos mil euros y que si no pasa nada con los proyectos que tenemos en marcha tanto de placas solares como de la propia orujera la parte de prestación compensatoria irá esa partida de patrimonio municipal del suelo y la intención y ya os lo dije en la pasada legislatura queremos crear una oficina de turismo en los antiguos depósitos de agua entiendo que una oficina de turismo ha de localizarse un punto accesible, y desde luego no debe estar en medio de un pasillo con la policía a un lado y al fondo el servicio de urbanismo sino que tenemos que conseguir que el punto de recepción de visitantes a nuestro pueblo sea un lugar agradable a la vista y bien localizado.

8.- En cuanto al riego del campo de fútbol el Alcalde-Presidente señala que llamado en varias ocasiones a los técnicos del SAU e insiste en que el problema no está en los propios pericos, sino en la bomba. Al parecer, según señala el Sr. Alcalde-Presidente las turbinas están dañadas y se está viendo la posibilidad de reparar o adquirir una bomba

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

nueva y devolver esta que tenemos porque no desempeña bien sus funciones.

9.- En lo referente al toldo del patio del CEIP Cervantes informa el Sr. Alcalde que se pedirá presupuesto pero habrá de ser para el ejercicio siguiente. En cuanto a los baños del colegio nos pondremos en contacto con delegación.

10.- En lo referente a la colaboración del Ayuntamiento de Espejo con la Junta Vecinal de Limpieza señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha colaborado estrechamente con la organización brindado chalecos, guantes y bolsas de basura. Desde el pleno el Sr. Alcalde agradece a Antonio Picazo y al grupo de vecinos que le acompañan la labor altruista que desempeñan y les anima a seguir dando ejemplo de civismo.

PREGUNTAS:

1.- En cuanto a la pregunta planteada con respecto al CED el Sr. Alcalde-Presidente informa que ciertamente, a día de hoy, solo hay dos usuarios.

2.- Con respecto a la problemática existente en torno al Centro de Salud Señala el Sr. Alcalde que se está intentando plantear la situación ante la Delegación Territorial de Sanidad de la Junta de Andalucía en Córdoba pero que hasta el momento la reunión no se ha llevado a cabo. En dos ocasiones nos hemos quedado esperando la visita de la Delegada de Salud pero a día de hoy seguimos esperando. El Sr. Alcalde informa que mantuvo una reunión con el Coordinador del Hospital de Cabra, zona a la que pertenece Espejo para explicarle cual era la situación del Centro Médico de Espejo y buscar alguna solución pero lo cierto es que lejos de resolver problemas, de aquella reunión solo surgieron más dudas e incertidumbres. El Sr. Alcalde-Presidente hace hincapié en la necesidad de que la Delegada de Sanidad nos visite para poder tener una reunión de trabajo para clarificar los asuntos que a día de hoy nos preocupan. Respecto al estado en que se encuentra la zona anexa al Bar de Urgencias, informar de que aquel espacio está pendiente de ser adecentado en los próximos días.

Seguidamente el portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espejo, Don José Antonio Víctor Márquez manifiesta estar de acuerdo con la reflexión de IULV-CA en lo referente a la realidad de la mujer rural, señala el apoyo de su grupo hacia los mayores y con respecto a la Declaración Institucional sobre las Fuerzas de Seguridad del Estado señala que desde su punto de vista está exenta de contenido político y que a pesar del posicionamiento del resto de grupos políticos representados en el pleno agradece su apoyo.

El Sr. Alcalde-Presidente añade un último comentario antes de cerrar la sesión remarcando que el grupo político al que representa (PSOE) ha apoyado claramente la Declaración

Código seguro de verificación (CSV):



17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD

(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Institucional.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, viendo que no hay más preguntas ni asuntos que tratar, levanta la sesión.

CIERRE

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Fecha y firma digital

Código seguro de verificación (CSV):

17CA 72C1 27A5 C6C1 BDAD



(17)CA72C127A5C6C1BDAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020